MUNICIPIO DE MACEO
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO
COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGÚN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA

CODIGO CONTRATO
SASIE-SG-007-2024

FECHA
04/06/2024

I. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de Maceo, Antioquia es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado donde el artículo 2° de la Constitución consagra "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone la (…) función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…).

El Municipio de Maceo – Antioquia como Ente fundamental de la división político- administrativo del Estado tiene establecido en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y especialmente el artículo 311 de la Constitución Nacional especiales funciones como: "La prestación de servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", y es por eso que, es responsabilidad de los funcionarios de Maceo y quienes lo representan cumplir con las funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del Municipio.

La Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifican y complementan en materia de Contratación Pública en Colombia determinan que le corresponde al Alcalde o su delegado contratar el suficiente personal que concrete las funciones especiales del Estado y permitan suplir a través del Talento Humano las necesidades del Municipio y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes, siempre atendiendo las normas mediante los procesos de contratación a través de los cuales se escoge el contratista más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 dispone que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 de 1997, 1421 de 2010, dispone respecto a la Financiación de los Fondos de Seguridad.

> *"Artículo 119.- En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes".*
>
> *"Artículo 122.- Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la*

> *contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público".*

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

A su vez el Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" dispone en el ARTÍCULO 2.7.1.1.9.

> *"De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, artículo 6 y la Ley 1738 de 2014, ARTÍCULO 8, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.*
>
> *PARÁGRAFO. El Ministerio del Interior diseñara y pondrá en funcionamiento, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con estos".*

Mediante Decreto 399 de 2011, modificado por el Decreto 577 de 2011, "*Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones*"; se instituyen los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET-, *"(...) Como (...) fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica (...), y administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces...".*

Conforme lo anterior, se evidencia la necesidad de iniciar acciones articuladas en respuesta a las problemáticas de seguridad que encierran en el Departamento los problemas de seguridad que impactan tanto en el territorio. Así las cosas, se requieren tomar medidas para mitigar los fenómenos y así abordar de manera acertada las problemáticas de seguridad y convivencia.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que la seguridad es uno de los problemas que más afecta el bienestar de los ciudadanos, se requieren adoptar políticas integrales que vayan desde el ámbito preventivo, hasta el coercitivo, en aras de garantizar el orden público, la tranquilidad e integridad física y moral a los ciudadanos.

Para entender la esencia y dirección de las acciones del Estado en este ámbito, el concepto de seguridad, alrededor del cual se han diseñado las políticas públicas, es el de concebirla de una manera amplia como "*la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad y garantía de derechos. Es así, como la seguridad ciudadana tiene como principal significado el no temer una agresión violenta, saber respetada la integridad física y sobre todo, poder disfrutar de la privacidad del hogar sin miedo a ser asaltado y poder circular tranquilamente por las calles sin temer un robo o una agresión. La seguridad sería una creación cultural que hoy en día implica una forma igualitaria de sociabilidad, un ámbito libremente compartido por todos*" (PNUD; 1998, p 128).

La política interinstitucional, define la seguridad como "*la protección universal a los ciudadanos frente a los delitos y contravenciones que afectan su dignidad, seguridad personal, la de sus bienes, y su percepción de la seguridad. Ahora bien, en relación con la convivencia, es considerada como la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia*" de esta forma, la seguridad y la convivencia se traducen en una relación de doble vía Gobierno-Ciudadanía, estableciendo un dialogo en corresponsabilidad que le da el carácter participativo, democratizador y democratizante. En esto reside el verdadero

fundamento de las políticas públicas en las materias.

Pues bien, en referencia a lo antes expuesto y en aras de fortalecer la capacidad operativa y de respuesta en materia de seguridad en el municipio de Maceo, se plantea ampliar el número de motocicletas asignadas a esta tarea para así contar con todo el equipamiento necesario, fortalecer capacidades de respuesta y acompañamiento, lograr mejorar los indicadores de criminalidad. violencia y seguridad que tanto aquejan a los ciudadanos, al tiempo que impactan de manera significativa en la gestión de una sana convivencia.

Así las cosas, estas actividades son necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Maceo, entre las cuales destacan:

- Garantizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana a cargo de las autoridades, con el fin de proteger: 1. La vida de los habitantes y visitantes; 2. El patrimonio y la propiedad privada; 3. Los bienes comunales en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, sociales, y 4. Las comunidades y grupos sociales que tienen capital social positivo y procesos de cohesión social consistentes con los fines del Estado.
- Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de policía, la fuerza pública, organismos de seguridad y personal de convivencia ciudadana que tiene jurisdicción en el municipio, para responder de manera efectiva en la prestación de los servicios de seguridad ciudadana y convivencia, policía, justicia formal y alternativa.

Los vehículos a adquirir deben ser vehículos enduro y con suficiente potencia para transitar por los terrenos agrestes de las vías terciarias del municipio, tanto como por vías asfaltadas y/o pavimentadas. Para lo anteriores, traemos a colación los anteriores términos:

> Potencia: *La potencia es la rapidez con que se realiza un trabajo, si este esfuerzo se realiza en el menor tiempo posible la potencia producida por el motor será mayor. Es importante precisar que dicho indicador no está ligado directamente con la aceleración del auto sino con el tiempo que dura esta sensación de empuje. Además, la potencia determina el caballaje del motor.*
>
> Todo Terreno - Enduro: *Que tiene un motor potente y ruedas gruesas que agarran bien en todo tipo de terrenos, por lo que resulta especialmente adecuado para circular por el campo o terrenos accidentados y asfaltados.*

De acuerdo a lo anterior, es necesaria la compra de vehículos tipo motocicleta para el fortalecimiento operativo de los actores ya antes citados, de manera que cuenten con las herramientas de movilidad necesarias para que se puedan realizar, en condiciones óptimas, las labores operativas de seguridad y convivencia ciudadana buscando mantener el orden público al contar con vehículos tipo motocicleta que permitan el acceso rápido en los distintos sectores del territorio, así como el desarrollo de labores rutinarias policivas, cívicas, comunitarias, para la conservación del orden público y mantener la seguridad. Es por tal razón que resulta necesario realizar los procesos de contratación que permitan la adquisición de dichos vehículos para garantizar la debida protección de los habitantes del municipio.

En este orden de ideas, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta en materia de convivencia y seguridad, de cara a los retos y desafíos que actualmente el municipio viene enfrentando y a fin de lograr un mejor cubrimiento geográfico del territorio y una mejor y más funcional cobertura en las tareas a realizar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Grupo	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Motocicletas
Segmento	25 00 00 00	
Familia	25 10 00 00	
Clase	25 10 18 00	
Producto	25 10 18 01	

II. ANÁLISIS DEL MERCADO – GENERALIDADES

Las motocicletas han sido parte de la cultura de Colombia durante muchos años, siendo así se cree que la primera moto llegó a Colombia en la década de 1950, y desde ese momento ha ganado gran popularidad en todo el país.

A lo largo de la historia, han surgido inventos que han tenido un impacto revolucionario en la vida de las personas, y entre esas creaciones se encuentra la motocicleta, un medio de transporte que ha transformado la manera tradicional de desplazarse y ha establecido un estilo de vida que numerosas personas adoptan en la actualidad.

HISTORIA DE LA MOTO EN COLOMBIA

El portal web de 'Almacén Súper Plus' indica que, en las décadas de 1950 y 1960, las motocicletas comenzaron a ganar popularidad entre el público en general en Colombia.
Fue en ese momento, cuando las motocicletas se volvieron más accesibles y asequibles, y comenzaron a ser utilizadas como un medio de transporte diario para muchas personas.

Sin embargo, con la idea de traer al país un medio de transporte económico, Auteco importó antes de 1945, las primeras motos, marca Indian, procedentes de Estados Unidos, de la cual le vendieron varias a la Guardia Presidencial.

En 1941, Auteco fue fundada como la Asociación de Técnicos en Construcciones Metálicas y comenzó a importar y ensamblar motocicletas. Con el tiempo, Auteco se convirtió en una de las principales empresas de fabricación y ensamblaje de motos en el país, contribuyendo significativamente al desarrollo de la industria local.

Luego en los primeros años de la década de los 50 se estableció contacto con la fábrica italiana Innocenti, productora de las motonetas Lambretta, cuyos derechos de ensamble, fabricación gradual y venta para Colombia fueron adquiridos por Auteco, comenzando su comercialización en 1954 a un precio de $1.600 pesos.

Para el año 1961, el Gobierno Nacional otorgó a Auteco la primera licencia de ensamble y fabricación de motocicletas en Colombia y en el grupo andino, con lo cual la empresa comenzó una nueva era, pasando a ser esta su actividad principal.

Hoy en día, las motocicletas son una parte integral de la vida diaria en Colombia. Se utilizan para el transporte personal, para la entrega de mercancías, para actividades recreativas y turísticas, y también como herramienta de trabajo en diferentes sectores de la economía.

Corresponde al municipio de Maceo gestionar y promover el desarrollo integral de todos sus habitantes mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible; para crear las condicionesnecesarias a fin de llegar a una convivencia pacífica, mediante la concertación y el diálogo social, como forma no violenta de resolución de conflictos.

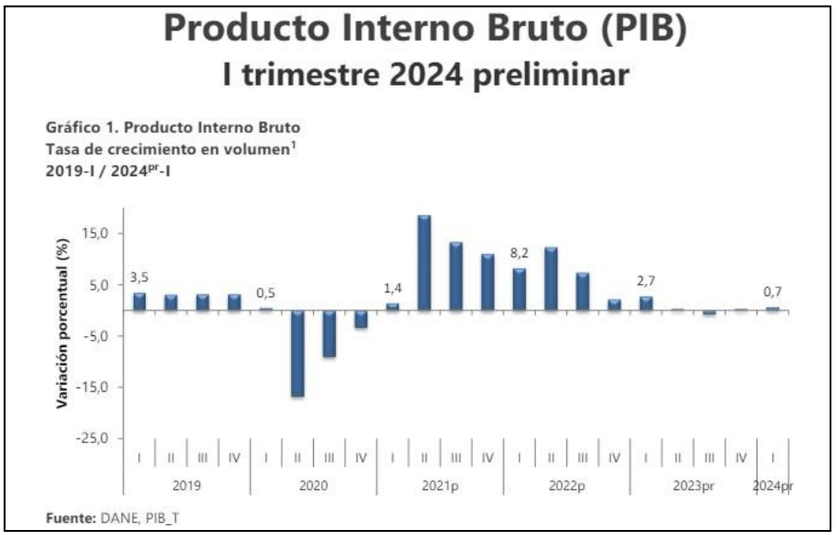
En desarrollo de su misión institucional, el municipio debe coordinar con todas las autoridades públicas nacionales, regionales, municipales y todas las organizaciones de la sociedad civil bolivarense, las acciones necesarias para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo municipal y en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana; como en los demás planes que hacia el futuro se formulenen cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales.

Igualmente, el municipio de Maceo deberá complementar la acción de sus veredas para el logro de las metas trazadas por estos, en sus planes de desarrollo territorial y subsidiar aquellas obras o servicios que no puedan ser atendidas por el nivel nacional, regional o local del Estado. Finalmente, el Municipio de Maceo será el intermediario entre la Nación y el departamento, para todos los asuntos que tengan que ver con el desarrollo económico, social y ambiental que afecte su territorio.

ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024.pdf



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 PIB desde el enfoque de la producción. En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; **fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción decopias a partir** de grabaciones originales decrece 3,2%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicasmedicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%. • Fabricaciónde productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

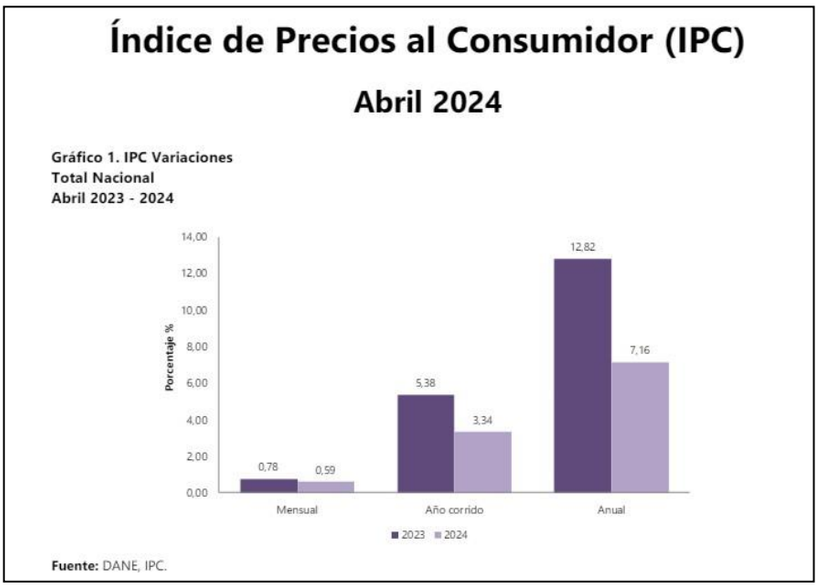
Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles[3]	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	**-5,9**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf



RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y parala conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para

consumo en el hogar (-0,83%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2024.pdf

Marzo de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)

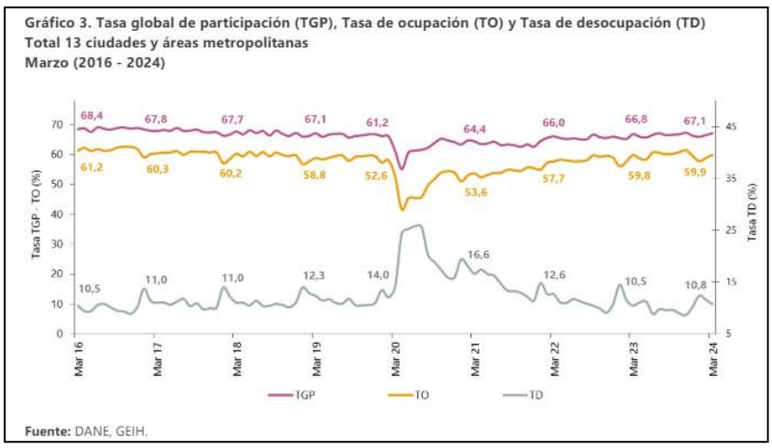


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

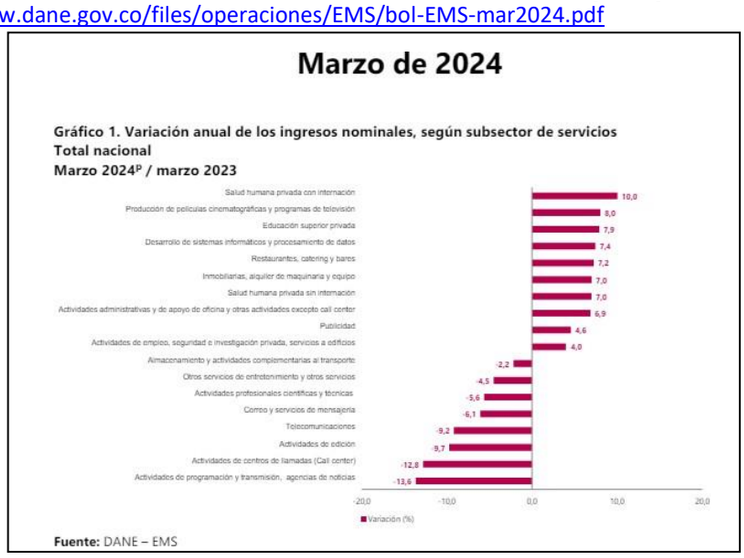
En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas

tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf



Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023) En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2024P / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	0,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023)

En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva

en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total* Variación (%)	Permanente Contribución (PP)	Temporal directo Contribución (PP)	Agencias Contribución (PP)	Misión** Hora cátedra*** Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	2,3	1,4	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,2	2,0	1,8	2,3	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	0,8	2,0	0,9	...
J	División 58	Actividades de edición	8,0	7,4	0,8	0,2	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	2,5	1,7	2,0	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	1,0	0,4	3,3	...
J	División 61	Telecomunicaciones	6,9	1,6	4,7	0,6	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	1,7	0,8	0,3	...
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	1,8	1,4	0,3	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,7	0,9	4,5	0,3	...
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	3,0	1,0	1,4	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	0,3	1,9	0,1	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,9	5,1	5,6	1,2	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,7	1,2	1,8	1,1	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,3	0,9	1,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	2,5	0,5	0,9	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	0,6	1,1	0,1	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,7	1,5	0,0	0,2	...

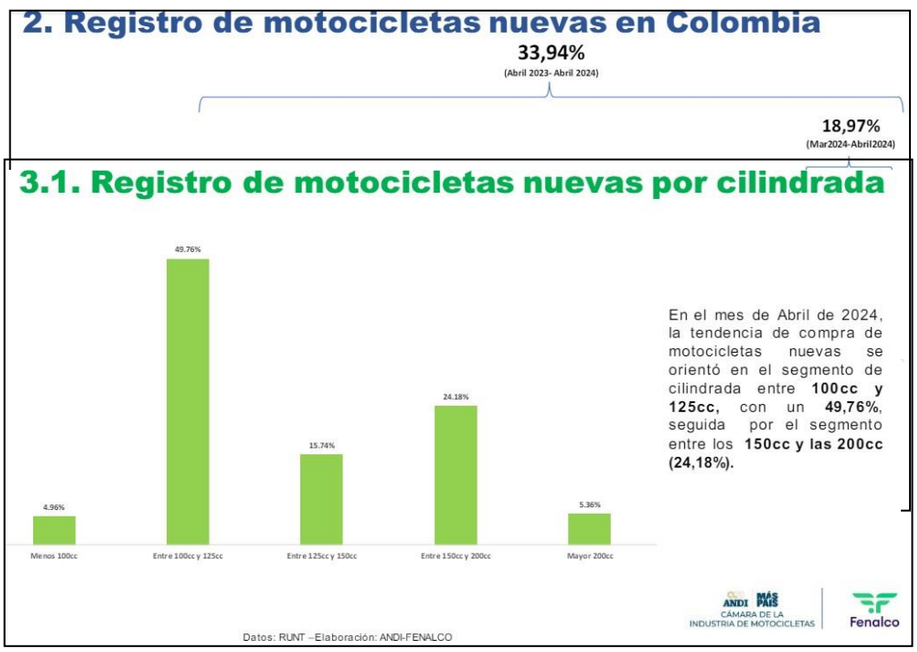
Fuente: DANE – EMS

ANDI Y FENALCO: EN ABRIL DE 2024, SE REGISTRARON EN EL PAÍS 68.748 MOTOCICLETAS NUEVAS EN COLOMBIA

Fuente: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17656-andi-y-fenalco-en-abril-de-2024-se-regi

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco, presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en el país del mes de Abril de 2024, con los siguientes destacados:

- En Abril de 2024, se registraron en el país 68.748 motocicletas nuevas en Colombia.
- El sector, durante el mes de Abril de 2024, experimentó un crecimiento del 33,94% vs. el mes de Abril del año 2023.
- En el mes de Abril de 2024 el registro de motocicletas nuevas en el país muestra un crecimiento del 18.97% vs. el mes de marzo inmediatamente anterior (2024).
- Durante el primer cuatrimestre del año 2024, se han registrado en el país 246.929 motocicletas, lo que muestra un crecimiento el registro de motocicletas del 7,42% vs el primer cuatrimestre de 2023.
- Yamaha, AKT y Bajaj son las marcas de motocicletas más vendidas en Abril de 2024 en Colombia. Yamaha lidera el ranking con una participación del 20%.
- Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca continúan liderando el registro de motocicletas en Colombia con un 43,27% del total de los registros . En estos territorios, municipios como Sabaneta (Antioquia), Funza y Soacha (Cundinamarca) lideran el ranking de poblaciones con el mayor número de motocicletas registradas.



3.2. Registro de motocicletas nuevas por marca

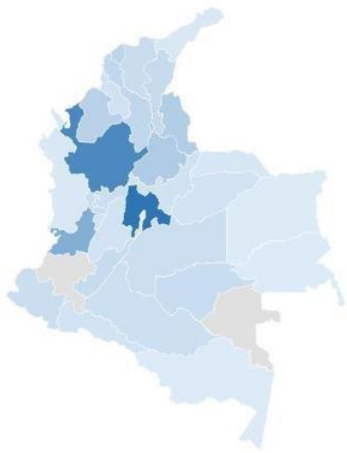
Marca	Abril de 2023	Abril de 2024	Participación mes Abril 2024	Variación % mes
YAMAHA	9.706	13.735	20%	42%
AKT	8.341	11.230	16%	35%
BAJAJ	8.602	10.306	15%	20%
SUZUKI	7.251	10.288	15%	42%
HONDA	4.755	7.742	11%	63%
TVS	4.214	5.130	7%	22%
VICTORY	4.236	4.589	7%	8%
HERO	2.236	3.157	5%	41%
KTM	438	629	1%	44%
KYMCO	524	472	1%	-10%
OTRAS (22)	1.025	1.470	2%	43%
TOTAL	**51.328**	**68.748**	**100%**	**34%**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

3.4. Registro de motocicletas por Departamento

Los departamentos con mayores registros en el país durante el mes de Abril son, **Cundinamarca (17,75%), Antioquia (16,17%)** y **Valle del Cauca (9,36%).**

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el **43,27%** del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.



ANDI MÁS PAÍS CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS | Fenalco

Departamento	Unidades	Participación
Cundinamarca	12.201	17,75%
Antioquia	11.114	16,17%
Valle del Cauca	6.435	9,36%
Santander	3.644	5,30%
Atlantico	3.368	4,90%
Norte de Santander	2.935	4,27%
Cordoba	2.736	3,98%
Bolivar	2.716	3,95%
Cauca	2.410	3,51%
Cesar	2.236	3,25%
Guaviare	2.083	3,03%
Magdalena	1.618	2,35%
Risaralda	1.478	2,15%
Meta	1.477	2,15%
Narino	1.471	2,14%
Huila	1.457	2,12%
Tolima	1.252	1,82%
Caldas	1.231	1,79%
Putumayo	915	1,33%
Caqueta	904	1,31%
Casanare	892	1,30%
Sucre	879	1,28%
Quindio	873	1,27%
Boyaca	844	1,23%
Arauca	414	0,60%
La Guajira	360	0,52%
Choco	271	0,39%
Vichada	188	0,27%
Bogota D.C.	179	0,26%
San Andres, Providencia	82	0,12%
Amazonas	55	0,08%
Guainia	30	0,04%
Total general	**68.748**	**100%**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

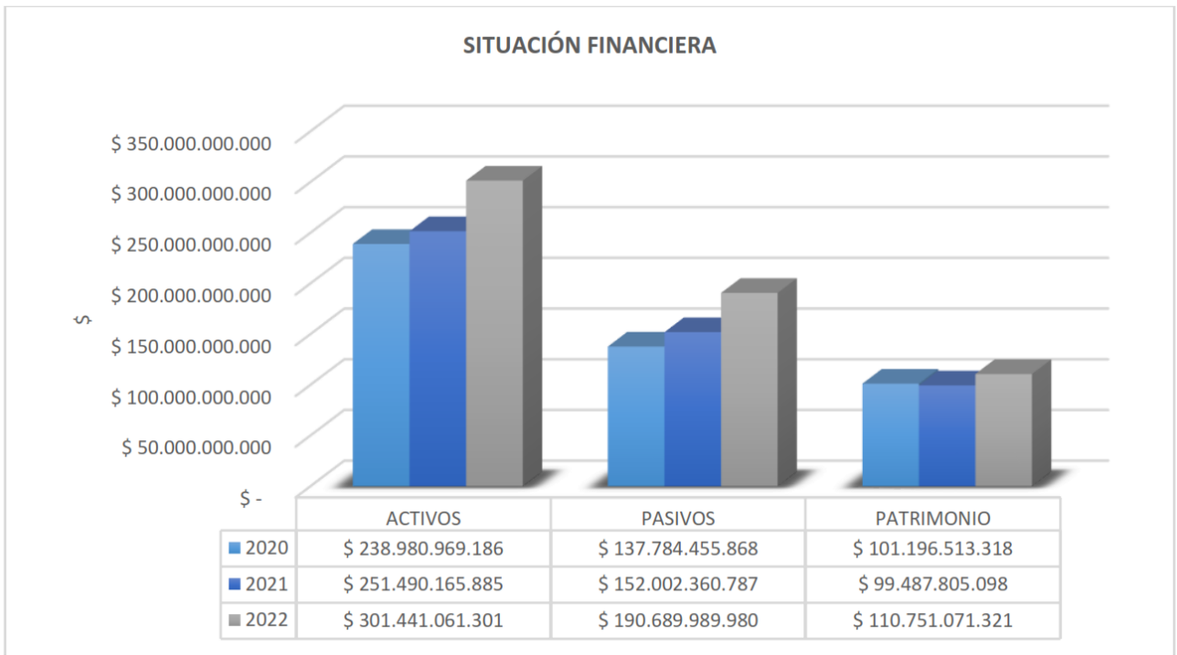
INDICADORES FINANCIEROS

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView

Teniendo en cuenta la forma de pago y la cantidad de obligaciones que tendrá el futuro contratista, se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente musculo financiero para así poder garantizar en gran medida y sin ningún tipode inconvenientes el desarrollo normal del contrato. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de lasdiferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de los históricos publicados por la superintendencia de sociedades a través de la página SIIS – (Sistema Integrado de información societaria), en este caso tomamos de referencia los indicadores del sector **COMERCIO**, comparando la fluctuación de los diferentes indicadores enlos años 2020, 2021 y 2022.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados:

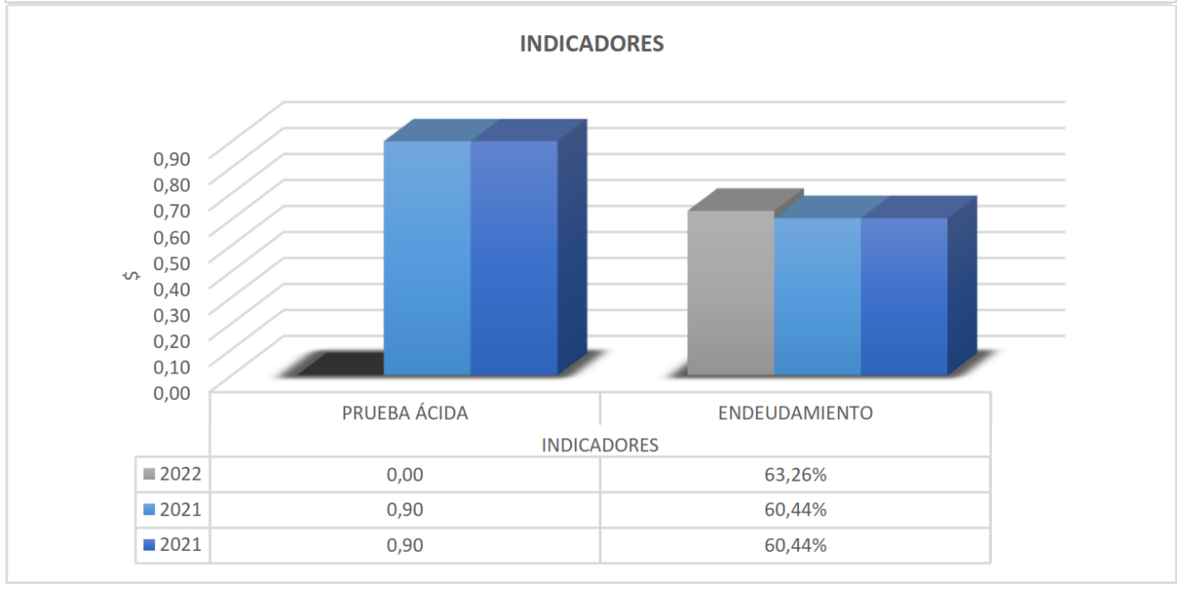
ANÁLISIS DEL SECTOR – SASIE-SG-007-2024 (Motocicletas)



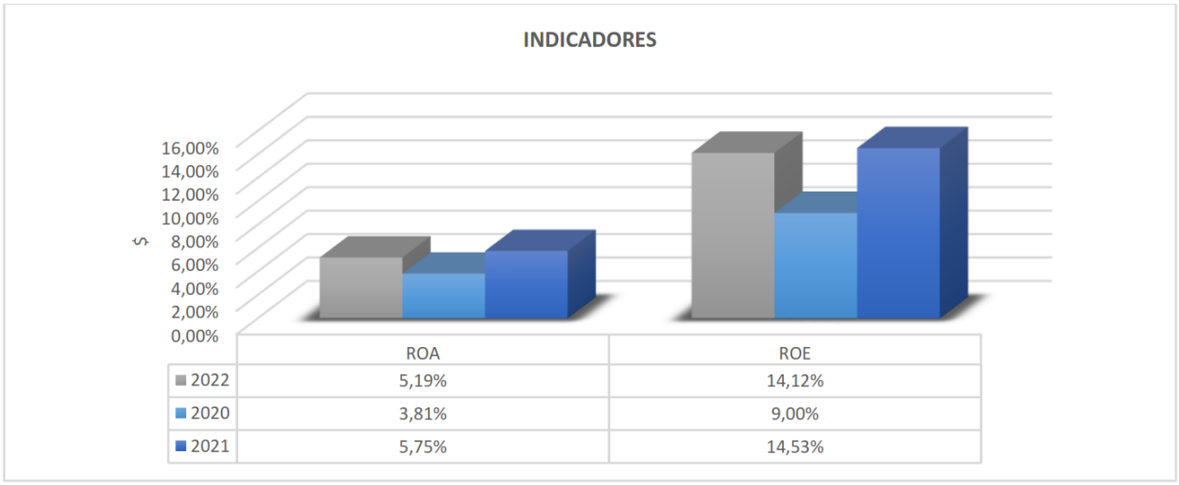
	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
2020	$ 238.980.969.186	$ 137.784.455.868	$ 101.196.513.318
2021	$ 251.490.165.885	$ 152.002.360.787	$ 99.487.805.098
2022	$ 301.441.061.301	$ 190.689.989.980	$ 110.751.071.321



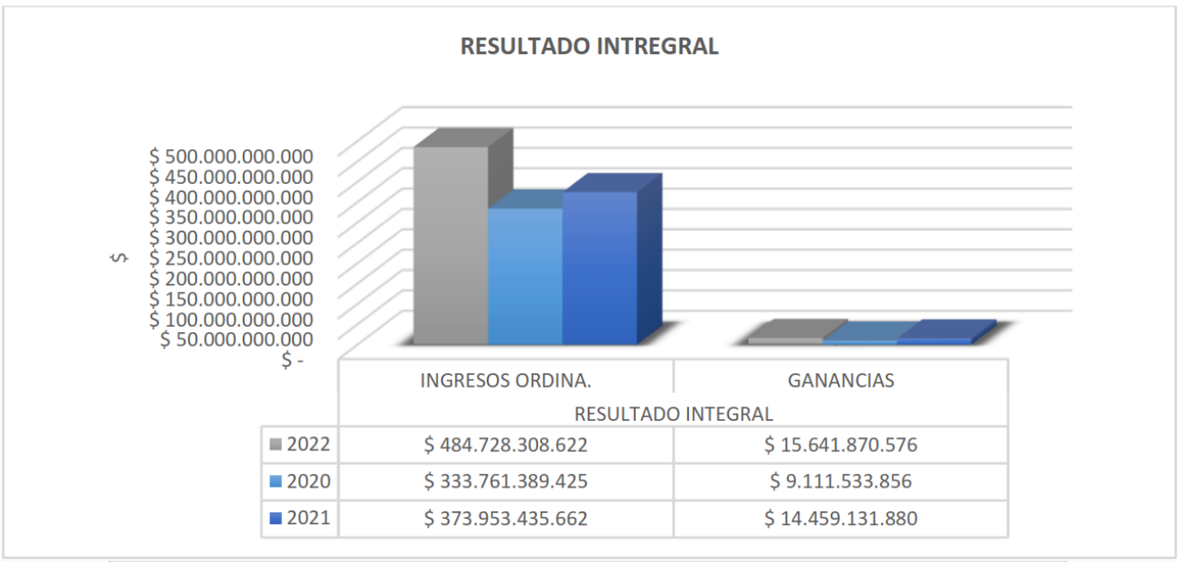
	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2022	$ 196.033.248.571	$ 79.377.102.691	$ 142.739.510.932
2020	$ 140.204.441.487	$ 46.246.517.582	$ 96.690.619.453
2021	$ 158.391.142.155	$ 58.836.771.799	$ 110.799.185.054



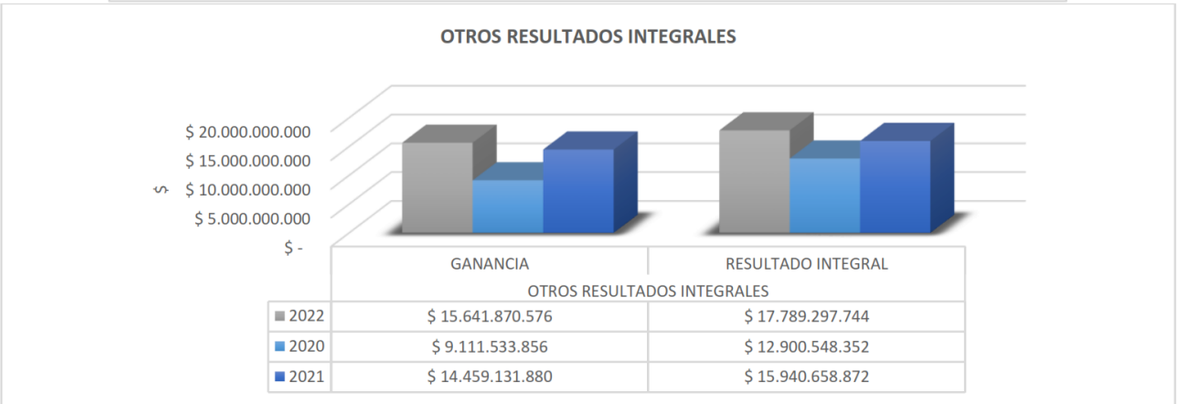
	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
	INDICADORES	
2022	0,00	63,26%
2021	0,90	60,44%
2021	0,90	60,44%



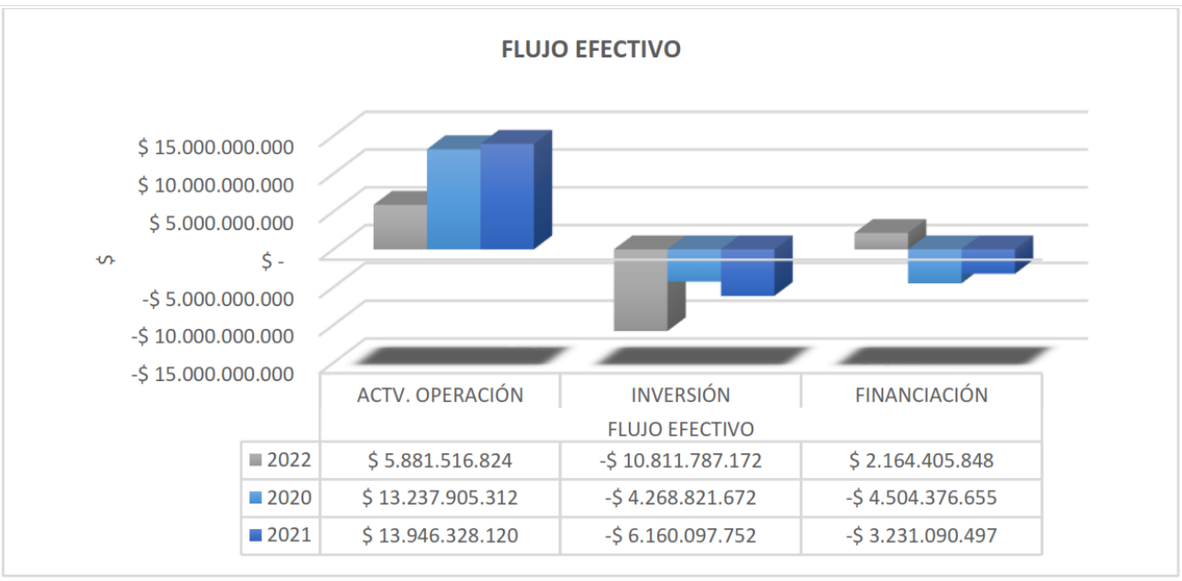
	ROA	ROE
2022	5,19%	14,12%
2020	3,81%	9,00%
2021	5,75%	14,53%



	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
	RESULTADO INTEGRAL	
2022	$ 484.728.308.622	$ 15.641.870.576
2020	$ 333.761.389.425	$ 9.111.533.856
2021	$ 373.953.435.662	$ 14.459.131.880



	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
2022	$ 15.641.870.576	$ 17.789.297.744
2020	$ 9.111.533.856	$ 12.900.548.352
2021	$ 14.459.131.880	$ 15.940.658.872



De acuerdo con todo lo anterior, el municipio de Maceo, determina luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociadoal Proceso de Contratación.

INDICADOR	COMERCIO SIIS 2022	CRITERIO GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL*
LIQUIDEZ	1,373	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES.	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNA VEZ (1)
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,633	DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0,70)	DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0,75)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	2,717	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A DOS (2)	DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO (1)
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	0,141	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO TRES (0.03)	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO QUINCE (0.015)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	0,052	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO UNO (0.01)	DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CERO CINCO (0.005)

* *Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.*

III. ANALISIS DEL SECTOR – TÉCNICO

El municipio de Maceo adelantará un proceso en la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con el fin de suplir la necesidad relacionada con el objeto **"COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGÚN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA"**

Por lo anterior, se requiere suplir la siguiente necesidad:

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	25 10 18 01	**MOTOCICLETA*** De acuerdo a las características estipuladas en la ficha técnica del proceso.	Unidad	3	$ 16.666.666	$ 49.999.998
TOTAL						**$49.999.998**
VALOR EN LETRAS			CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L			
** El precio del vehículo incluye IVA, ipoconsumo, estampillas, SOAT, matrícula, entrega en el municipio de Maceo, primer tanqueo, garantía técnica postventa, mantenimiento preventivo, seguridad social del contratista y demás gastos de logística necesarios para la entrega a satisfacción de las motocicletas de acuerdo a los requerimientos del proceso.*						

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
d. Colaborar con el Municipio de Maceo, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
h. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
j. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Maceo.

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
m. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
o. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
p. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Maceo, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
q. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**
r. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
u. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
v. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
w. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
x. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

ESPECÍFICAS

a) Hacer entrega de 3 motocicletas doble propósito en duro al municipio de Maceo para tareas de seguridad y convivencia ciudadana.
b) Entregar las motocicletas requeridas con el equipo y todos los accesorios originales de fábrica, documentación y manuales de servicio y partes. *Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora*.
c) Hacer entrega en el caso urbano del municipio de Maceo, a título de compraventa, las 3 motocicletas solicitadas en el objeto del contrato.
d) Asumir los costos correspondientes al traslado de las motocicletas al sitio de entrega especificado.
e) Cumplir con las condiciones y especificaciones descritas en la ficha técnica anexa, la cual hace parte integral del presente estudio previo.
f) Coordinar con el supervisor del contrato el color de las motos a entregar.
g) Hacer entrega, junto con las motocicletas, con cargo al contrato, de la matrícula de cada vehículo y el Seguro Obligatorio de Accidente s de Tránsito (SOAT).
h) Hacer entrega de las motocicletas con los siguientes documentos en una carpeta original y dos copias:

- Un manual de operación en español.
- Original del SOAT.
- Licencia de Tránsito.
- Fotocopia de Factura de venta.
- Certificación de declaración de importación.

- Declaración de importación.
- Copia del Manifiesto de aduana.
- Documento de la garantía postventa.
- Cumplir con las obligaciones y especificaciones establecidas de acuerdo con las fichas técnicas.

i) Cumplir en forma estricta el cronograma de entrega de las motocicletas una vez se legalice el contrato.
j) Otorgar la garantía técnica de conformidad con las fichas técnicas.
k) Entregar las motocicletas con tanqueo máximo de combustible.
l) Entregar las motocicletas con sus respectivas placas de identificación.
m) Tramitar la licencia de tránsito de las motocicletas y establecer como titular de las misma al municipio de Maceo y/o a quien este designe previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato.
n) Matricular los vehículos conforme al procedimiento establecido en la Resolución No. 12379 del veintiocho (28) de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte.
o) Entregar las motocicletas con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para el municipio de Maceo y/o a quien este designe como titular, para tal fin la matrícula debe ser en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
p) Realizar Servicio de Postventa: Consiste en realizar el soporte técnico oportuno por solicitud del usuario o del supervisor designado por el municipio de Maceo y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de postventa.
q) Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato.
r) Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o insumos cubiertos por la garantía técnica, sin dilaciones y que no ocasione ningún costo adicional a la Entidad.
s) Entregar las motocicletas en perfecto funcionamiento, estas deben estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y deben cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

VER PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SECOP

Nota 1: *El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo por los servicios prestados.*
Nota 2: *El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*
Nota 3: *Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4: *El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por el, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Maceo se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*
Nota 5: *El municipio de Maceo se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
Nota 6: *En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

V. ANÁLISIS DEL SECTOR - REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Lo dispuesto por la LEY 769 DE 2002 – Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones
- Resolución No. 23385 de 2020 “Por la cuál se establecen las condiciones mínimas de uso del casco protector, para los conductores, y acompañantes de vehículos tipo motocicletas…”
- Artículo 427, Estatuto Tributario.
- Demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso

VI. ANALISIS DEL SECTOR - ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO	NO
			Servicios de construcción		

		$5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de MACEO SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

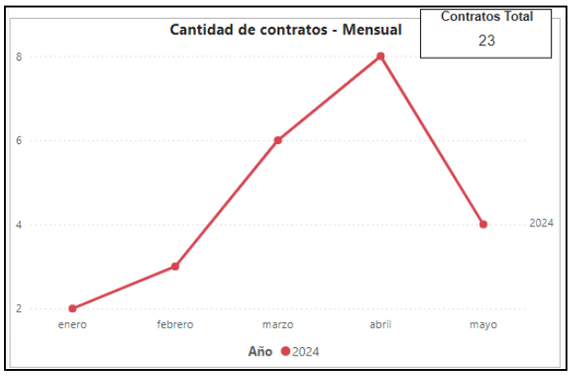
Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

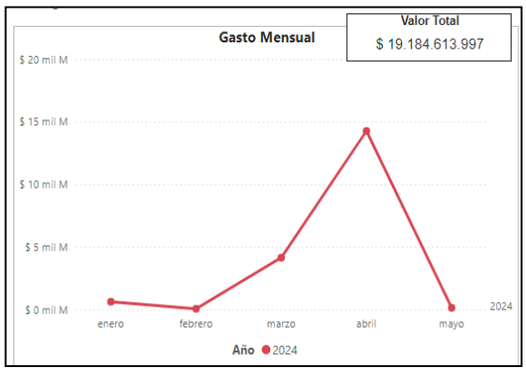
Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Maceo, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.
Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valordel DEG (USD por DEG).

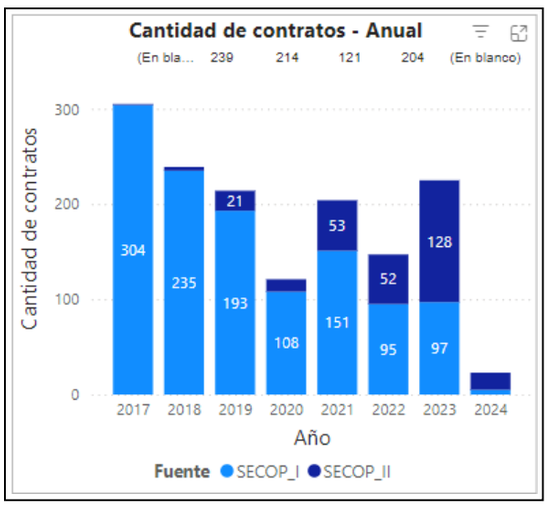
VII. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

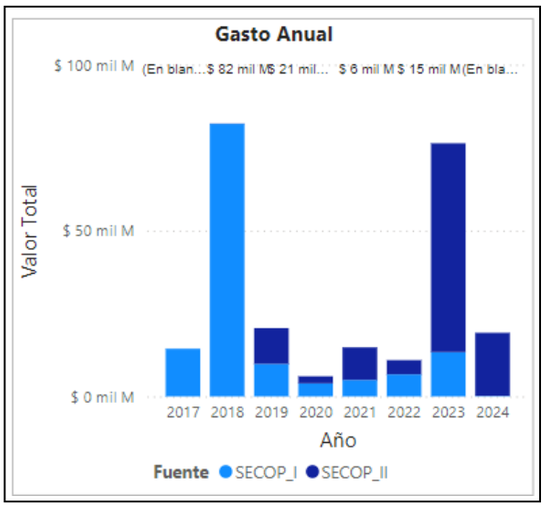
Contrataciones a nivel nacional, sobre la adquisición de motocicletas durante el 2024:





Historial de compras en los últimos años. En 2023 se observa un aumento significativo:





Modalidad predilecta para esta contratación COMPETITIVA: SUBASTA INVERSA.

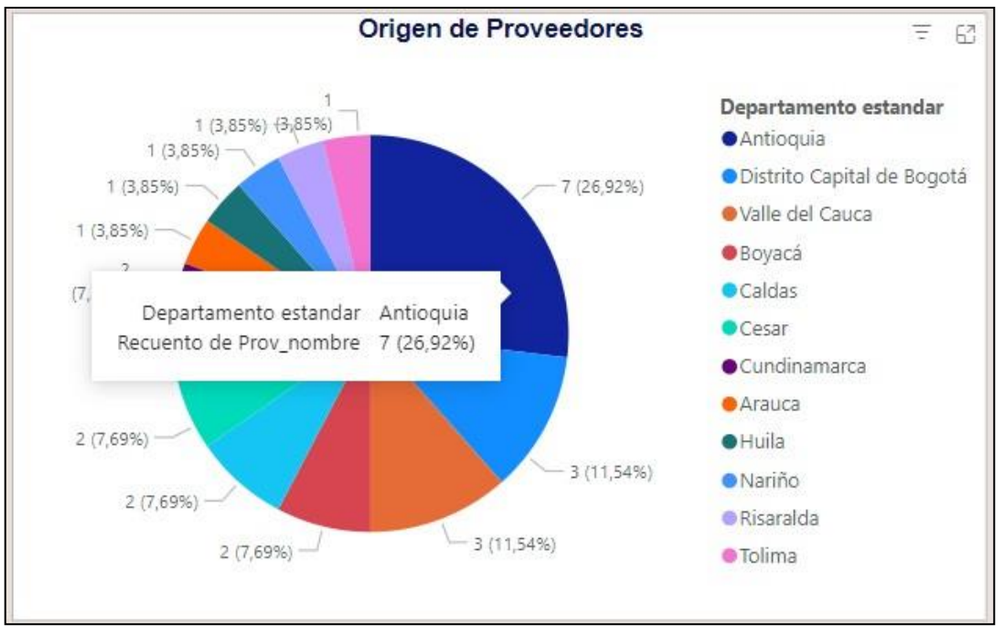


VIII. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Principales proveedores adjudicados durante el 2024:



La mayor parte de proveedores se encuentra ubicado en Antioqia, seguido por Bogotá D.C



Código de naciones unidas relacionado:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2510 - Vehículos de motor	23	$ 19.184.613.997	100,00%	23	$ 19.184.613.997	100,00%
Total	**23**	**$ 19.184.613.997**	**100,00%**	23	$ 19.184.613.997	100,00%

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis a nivel nacional a través de procesos competitivos:

ANÁLISIS DEL SECTOR – SASIE-SG-007-2024 (Motocicletas)

	DILOF	PN DILOF SA 160 2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 1 MOTOCICLETA UNIFORMADA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC Y LOTE 2 MOTOCICLETA NO UNIFORMADA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/05/2024 6:35 PM *(UTC -5 horas)*	12/06/2024 7:00 PM *(UTC -5 horas)*		8.978.828.520 COP
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	SA-SI-004-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA Y EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	24/05/2024 10:20 PM *(UTC -5 horas)*	4/06/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		1.923.273.045 COP
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	CW300845	CA - Compraventa de motocicletas	Presentación de oferta	24/05/2024 6:16 PM *(UTC -5 horas)*	-		359.571.500 COP
	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGUI N.	S 0004-2024	contrato de suministro compra de motocicleta	Presentación de oferta	24/05/2024 4:28 PM *(UTC -5 horas)*	-		14.270.375 COP
	SENA DIRECCION GENERAL	SASI-DG-DSNFT-1-2024 (Presentación de oferta)	Adquisición de motocicletas tipo enduro como mecanismo de desplazamiento de instructores para la atención de la formación en la ruralidad y ruralidad dispersa en el marco de la estrategia CampeSENA. (	Presentación de oferta	23/05/2024 11:51 AM *(UTC -5 horas)*	30/05/2024 11:00 AM *(UTC -5 horas)*		5.048.680.000 COP
	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CHACHAGUI N.	S 004-2024	CONTRATO de suministro motocicleta	Presentación de oferta	23/05/2024 11:47 AM *(UTC -5 horas)*	-		14.270.375 COP
	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	37515	Adquisición de motocicletas para el parque automotor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín	Presentación de oferta	23/05/2024 11:19 AM *(UTC -5 horas)*	-		42.055.969 COP
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	SIP- 014-2024	AQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS	Presentación de oferta	17/05/2024 4:37 PM *(UTC -5 horas)*	21/05/2024 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	MGDAPMCCV-00025-2024	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCICLETA ENDURO MODELO 2025 PARA LAS LABORES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	Presentación de oferta	17/05/2024 4:01 PM *(UTC -5 horas)*	23/05/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*		13.038.505 COP

IX. ANALISIS DEL SECTOR – EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia. El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme**de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en laley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: **COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGÚN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

X. ANÁLISIS ECONÓMICO

En este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y acontinuación se detalla las conclusiones del proceso:

a) Se inicia el proceso con el envío, a través de correo electrónico, de la invitación a cotizar a las diferentes empresas de estesector a través de correo electrónico
b) La invitación a cotizar fue atendida por los proveedores: MOTOAGRO S.A.S. MOTOCENTRO HONDA S.A. MOTOS ESTRADA (Catálogo Whatsapp empresarial) y COTIZACIONES EN INTERNET (Página oficial YAMAHA y HONDA), entre otros (Se adjuntan cotizaciones al presente documento).
c) Las cotizaciones recibidas cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el Anexo técnico y fichas técnicas remitidas.
d) El valor promedio unitario de la motocicleta se calculó teniendo en cuenta; el precio costo del vehículo, IVA, ipoconsumo, estampillas, SOAT, matrícula, entrega en el municipio de Maceo, primer tanqueo, garantía técnica postventa, mantenimiento preventivo, seguridad social del contratista y demás gastos de logística necesarios para la entrega a satisfacción de las motocicletas de acuerdo a los requerimientos del proceso.
e) El valor promedio tazado por el municipio de Maceo para el proceso contractual objeto del presente Análisis del sector y estudio del mercado, asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($16.666.666)
f) Los presupuestos oficiales para cada proceso, son los valores anteriormente mencionados, incluido los impuestos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la obligatoriedad según El Decreto 1082 de 2015 y Circular-Externa-004- de-2021-1 que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se realizó por parte de la oficina de contratación del municipio de Maceo la revisión de los ítems requeridos por la dependencia solicitante en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – TIENDA VIRTUAL, logrando determinar que no se cuenta con Acuerdo Marco de Precio para adquisición de motocicletas.

En dicho portal, y en el último proceso de motocicletas publicado, se encontró el siguiente aviso:

> *"Finalmente, es de precisar que, a partir del 27 de junio de 2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no existirá un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, situación que permite a las Entidades Compradoras a adquirir estos servicios mediante la modalidad aplicable acaso especifico conforme a los parámetros normativos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".*

En concordancia con lo anterior, la entidad adelantará el procedimiento de selección a través del cual se satisfaga de mejor manera su necesidad, empleando uno de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, a saber:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 1952 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "*los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*".

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio de Maceo, se establece que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 Modificado articulo 6 Decreto 1860 de 2021; y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "*Bienes y servicios de común utilización con*

especificaciones técnicas (Anexo – Ficha Técnica) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007", dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, expresado en los términos de porcentaje de descuento sobre el valor unitario del bien ofertado, lo que se traducirá en una reducción en el valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

XII. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Es importante señalar que el presente proceso se realiza en un segmento de mercado los cuáles contienen diferentes referencias de MOTOCICLETAS que oscilan entre los 125 y 200 CC, que cumplen con los requisitos de la ficha técnica, pero que no son marcas nacionales.

Debido a lo anterior y conforme con lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, es posible concluir que, no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales para el presente análisis del mercado, por la tanto el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos

Para constancia se firma en Maceo - Antioquia, a los 4 dias del mes de junio de 2024.

JORGE ALEXÁNDER OCHOA
Secretario General y de Gobierno